



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Luis Fernando Velasco Chaves  
Senador de la República

## PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 21 del Proyecto de Ley 36 de 2019 Senado, el cual quedará así:

Artículo 21°. Órganos o instancias de coordinación interinstitucional: ~~Se crean órganos o instancias de coordinación interinstitucional, los siguientes, sin perjuicio de los que sean creados posteriormente:~~

~~A. La Comisión Nacional Intersectorial de Migración (de la que trata el Decreto 1239 de 2003 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Órgano interinstitucional para la coordinación y orientación de la Política Integral Migratoria del Estado colombiano.~~

~~B. La Comisión Intersectorial para el Retorno (de la que trata el Decreto 1000 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Instancia a cargo de coordinar las acciones orientadas a brindar atención integral a la población migrante colombiana en situación de retorno.~~

~~C. La Comisión Asesora para la Determinación de la Condición de Refugiado – CONARE (de la que trata el Decreto 2840 de 2013 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Es la instancia que tiene a su cargo recibir, estudiar y efectuar una recomendación al Ministro de Relaciones Exteriores sobre las solicitudes de reconocimiento de la condición de refugiado presentadas por los extranjeros, de conformidad a la normativa interna e internacional en materia de refugio.~~

~~D. El Comité de Asistencia a Connacionales en el Exterior. Encargado de evaluar y recomendar al Ministro de Relaciones Exteriores, la asignación, cuantía y destino de las partidas que se deban otorgar para la protección de los derechos fundamentales de los colombianos en el exterior y la atención de los casos que por su naturaleza ameriten la asistencia del Estado.~~

~~E. El Comité Evaluador de Casos – Fondo Especial Para Las Migraciones (del que trata el Decreto 4976 de 2011 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). A cargo de evaluar y decidir sobre las solicitudes que serán atendidas con los recursos del Fondo Especial para las Migraciones~~



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA  
Luis Fernando Velasco Chaves  
Senador de la República

~~F. La Comisión Intersectorial de Lucha contra el Tráfico de Migrantes (de la que trata el Decreto 1692 de 2016 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan). Mecanismo técnico y operativo para la coordinación y orientación de las acciones que se adopten contra el tráfico de migrantes.~~

G. El Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas (del que trata la Ley 985 de 2005 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan), **es una** Instancia de coordinación interinstitucional de las acciones que desarrolle el Estado colombiano a través de la Estrategia Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas.

**El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Relaciones Exteriores definirá mediante reglamentación los demás órganos o instancias de coordinación interinstitucional de la Política Integral Migratoria.**



**LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES**  
Senador de la República

**Justificación:** Una norma de rango legal no debe hacer remisiones directas a normas de inferior jerarquía, como lo son los decretos ordinarios reglamentarios. Este descuido derivaría en la posibilidad que el Ejecutivo al derogar o modificar dichos decretos termine modificando el sentido material de la Ley.

Se propone mantener como instancia de coordinación al Comité Interinstitucional para la lucha contra la Trata de Personas, al ser un órgano de rango legal. Las demás instancias serán definidas mediante reglamentación por el Ministerio de Relaciones Exteriores